MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 1429/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FANN S.A, CON RUC Nº 80050215-9, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES, CON C.I. Nº 3.492.838, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LOCALIDAD DE YCUA PYTA 1ª LÍNEA DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA" - ID Nº 349964, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018.-

Tembiapora, 04 de Julio de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 03 de julio del 2018, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **FANN S.A** con la siguiente oferta económica: **Lote 1 Gs. 10.378.000** (guaraníes diez millones, trecientos setenta y ocho mil); **Lote 2 Gs. 19.943.000** (guaraníes diecinueve millones, novecientos cuarenta y tres mil); **Lote 3 Gs. 30.082.000** (guaraníes treinta millones, ochenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 28.590.000** (guaraníes veintiocho millones, quinientos noventa mil); **Lote 5 Gs. 26.312.000** (guaraníes veintiséis millones, trecientos doce mil) y **Lote 6 Gs. 24.710.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos diez mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **FANN S.A** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y Equipos) a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, el Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por

JUAN PEDROZO TOLEDO

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al partícipante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente FANN S.A, con RUC Nº 80050215-9, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES, CON C.I. Nº 3.492.838, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LOCALIDAD DE YCUA PYTA 1ª LÍNEA DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA" - ID Nº 349964, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2018, por las ofertas económicas que se detallan: **Lote 1 Gs. 10.378.000** (guaraníes diez millones, trecientos setenta y ocho mil); **Lote 2 Gs. 19.943.000** (guaraníes diecinueve millones, novecientos cuarenta y tres mil); **Lote 3 Gs. 30.082.000** (guaraníes treinta millones, ochenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 28.590.000** (guaraníes veintiocho millones, quinientos noventa mil); **Lote 5 Gs. 26.312.000** (guaraníes veintiséis millones, trecientos doce mil) y **Lote 6 Gs. 24.710.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos diez mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 "ROYALTIES" del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal